



ESTUDIOS PREVIOS

ENTIDAD QUE CONTRATA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOLEDAD ACOSTA DE SAMPER
FUNCIONARIO RESPONSABLE	RECTOR
OBJETO	Analizar la conveniencia para realizar proceso de contratación, cuyo objeto es: MANTENIMIENTOS A LA PLANTA FISICA DE LA SEDE ANA MARIA PEREZ DE OTERO
UBICACIÓN	CARTAGENA – BOLIVAR – LOCALIDAD TRES – BARRIO BLAS DE LEZO (SEDE PRINCIPAL)

Que, por la cuantía, y los recursos del presente proceso de contratación, se realizaran los estudios previos del proceso, conforme al reglamento interno de contratación de la institución educativa,

Los elementos mínimos del estudio previo son los siguientes:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

1. LA DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

En la medida en que todas las personas tengan igualdad de posibilidades educativas, tendrán igualdad de oportunidades, para efectos de su realización. Desde esta perspectiva, podemos alcanzar una solución estructural a los problemas de extrema pobreza que tanto afectan a nuestra sociedad.

Las instituciones educativas estatales tienen la facultad de administrar los Fondos de Servicios Educativos, en los cuales se manejan los recursos destinados a la adecuada administración de sus ingresos y para financiar gastos distintos a los de personal que faciliten el funcionamiento de la institución. Estos Fondos como mecanismo presupuestal tiene el propósito fundamental el derecho de los niños y jóvenes, y además conseguir



eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo y economía en el uso de los recursos públicos.

La Institución Educativa Soledad Acosta de Samper, para continuar con la gestión de políticas que brinden y garanticen condiciones de seguridad, comodidad y estética para la adecuada gestión de las actividades académicas desarrolladas por la comunidad educativa al hacer uso de sus instalaciones, se hace necesario tener la infraestructura en perfecto estado que permita lograr la misión institucional

Aunado a esto, la Institución Educativa Soledad Acosta de Samper en la constante búsqueda de mejoras, que logren mantener en condiciones óptimas de las instalaciones en donde se brinda y se vea por el servicio educativo de niños, niñas y adolescentes, y se debe garantizar por el bienestar del cuerpo de docentes y administrativos, se ve en la necesidad de contratar para que se realicen las labores de MANTENIMIENTOS A LA PLANTA FISICA DE LA SEDE ANA MARIA PEREZ DE OTERO.

De lo anterior, se concluye que se hace necesario la contratación del objeto relacionado de una persona natural o jurídica para que se realicen los respectivos mantenimientos

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

OBJETO: MANTENIMIENTOS A LA PLANTA FISICA DE LA SEDE ANA MARIA PEREZ DE OTERO

Segmento	Familias	Clases	Producto	Nombre Producto
39000000	39130000	39131700	39131711	Dispositivos y accesorios de subestación eléctrica

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Las condiciones técnicas exigidas son las establecidas en el objeto del presente proceso de contratación.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Desmonte de acometida actual	120
2	Desmonte de caja de circuitos actual	1
3	Desmonte de totalizador secundario	1
4	Desmonte de breaker controladores de artículos menores	10
5	Montaje de totalizador secundario 80 Amp	1
6	Instalación de acometidas por 120 mts cable #6	120
7	Instalación de caja de circuitos	2
8	Instalación de breaker distribuidos uniformemente de acuerdo con las cargas	24



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
**SOLEDAD ACOSTA
DE SAMPER**
Cartagena de Indias D.Ty C.

Cartagena de Indias, D. T. y C., 9 de agosto de 2022

Señor:

ALEXIS ANTONIO UTRIA RODRIGUEZ

Dirección: Crr 91 54 120 la Carolina Edf el Club Torre 6 Apto 303

E-Mail: autria25@hotmail.com

Ciudad.

Cordial Saludo,

En razón a la necesidad que tiene la Institución Educativa Soledad Acosta de Samper de Cartagena, de realizar MANTENIMIENTOS A LA PLANTA FISICA DE LA SEDE ANA MARIA PEREZ DE OTERO. por medio de la presente me permito solicitar a usted se sirva a presentar cotización u oferta de servicios con la finalidad de desarrollar el mencionado objeto.

1. Las especificaciones técnicas requeridas son las siguientes:

1	Desmante de acometida actual	120
2	Desmante de caja de circuitos actual	1
3	Desmante de totalizador secundario	1
4	Desmante de braker controladores de artículos menores	10
5	Montaje de totalizador secundario 80 Amp	1
7	Instalación de caja de circuitos	2
8	Instalación de breaker distribuidos uniformemente de acuerdo con las cargas	24

Su oferta la puede hacer llegar a la siguiente Dirección: Sede principal Blas de Lezo Sector Comercial o al correo de la institución educativa, la cual deberá contener mínimo lo siguiente:

1. Oferta o propuesta técnica de la oferta técnica y económica por el contratista debidamente firmada.
2. Certificado de existencia y representación o registro mercantil con vigencia inferior a 60 días.
3. Copia de la cedula del representante legal.

Aprobado por Resolución N° 0849 de Mayo 30 de 2002 NIT. 806011971-8 DANE: 113001003053

Sede Primaria **San Fernando**: San Fernando Cra. 81 N° 15-19 Teléfono. 6536973. Fax 653 6973.

Sede Primaria **Ana María Pérez de Otero**. Socorro

Sede Primaria **Emiliano Alcalá Romero**



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
**SOLEDAD ACOSTA
DE SAMPER**

Cartagena de Indias D.Ty C.


4. Registro Único Tributario (RUT)
5. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica.
6. Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal y persona jurídica expedidos por la Procuraduría General de la Republica.
7. Certificado de antecedentes de la Policía Nacional.
8. Certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social.
9. Certificado de inhabilidad por condena por cometer delitos sexuales con menor de 18 años.

MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$2.153.184). La institución educativa, pagará al contratista el valor pactado, así:

Se efectuará el pago del 100% del valor contra entrega, una vez recibidos por la institución educativa, previa presentación del cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007. La INSTITUCIÓN EDUCATIVA no se responsabilizará por la demora en los pagos al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación exigida para el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.

4. **SUPERVISIÓN:** La supervisión de la futura orden de suministro la ejercerá la Profesional Universitario de la Institución Educativa Soledad Acosta de Samper de Cartagena.

Suscribe,


Luis A. Ramírez Castellón
Rector



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
**SOLEDAD ACOSTA
DE SAMPER**
Cartagena de Indias D.Ty C.

ORDEN DE SERVICIO			
NIT:	806.011.971-8	ORDEN DE SERVICIO N°	52 OS
VALOR	\$ 2.153.184	PLAZO	20 días
APELLIDOS DEL ORDENADOR DEL GASTO	LUIS RAMIREZ CASTELLÓN	CEDULA DE CIUDADANIA	9.093.940
CONTRATANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE SOLEDAD ACOSTA DE SAMPER		
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA	ALEXIS ANTONIO UTRIA RODRIGUEZ CC 73.199.346		
SE HA CELEBRADO LA SIGUIENTE ORDEN DE SERVICIOS, BAJO LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:			
CLAUSURA PRIMERA. OBJETO: Adelantar por cuenta y riesgo del contratista el siguiente objeto: MANTENIMIENTOS A LA PLANTA FISICA DE LA SEDE ANA MARIA PEREZ DE OTERO. PARAGRAFO: ALCANCE DEL OBJETO: El alcance del objeto se determinará por la oferta técnica y económica presentada por el contratista, la cual hace parte integral de esta orden de servicio.			
CLAUSULA SEGUNDA. PLAZO: La presente orden de servicios, tendrá un plazo de ejecución de 20 días hábiles a partir de la expedición del registro presupuestal.			
CLAUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos legales y fiscales, EL CONTRATANTE , por su parte asume la obligación de pagar al CONTRATISTA la suma de DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$2.153.184)			
La institución educativa, pagará al contratista el valor pactado, así: Se efectuará el pago del 100% del valor contra entrega, una vez recibidos por la Institución Educativa, previa presentación del cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007. La INSTITUCIÓN EDUCATIVA no se responsabilizará por la demora en los pagos al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite del pago y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.			
CLAUSULA CUARTA. RELACION LABORAL: La presente Orden de Servicios, no genera relación laboral con el CONTRATISTA , ni con quien este emplee para el cumplimiento del objeto de este y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales, ni seguridad social, la cual será de obligatorio cumplimiento para el CONTRATISTA para así cumplir con los requisitos de la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y poder ejecutar el contrato. Como también de ningún tipo de obligaciones diferentes a las señaladas en el presente contrato.			
CONTRATANTE.			
CLAUSULA QUINTA. SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Las erogaciones correspondientes al pago están contenido en el presupuesto para el presente año 2022, para lo cual se expidió la correspondiente disponibilidad presupuestal No. 164 de fecha 9 de agosto de 2022			
CLAUSULA SESTA. INHABILIDADES: Para los efectos de la presente Orden de Servicios, EL CONTRATISTA , declara bajo la gravedad de juramento, que no tiene inhabilidad alguna para el ejercicio de la actividad que se encomienda, la que se describe en la CLAUSULA PRIMERA OBJETO del presente Orden de servicios y tampoco está incurso en causal de las señaladas en la Ley.			
CLAUSULA SEPTIMA: SUPERVISION: La supervisión de la presente orden de servicios la ejercerá la Profesional Universitario de la Institución Educativa			
Se firma electrónicamente por medio de la plataforma de SECOP II. Aprobada por LUIS RAMIREZ CASTELLÓN Tramitada. Franklin Cumplido / Asesor Externo			

Aprobado por Resolución N° 0849 de Mayo 30 de 2002 NIT. 806011971-8 DANE: 113001003053
Sede Bachillerato: Blas de Lezo Sector Comercial. Fax 663 3937. Teléfonos: 663 2219, 663 5325, 663 4138
Sede Primaria San Fernando: San Fernando Cra. 81 N° 15-19 Teléfono. 6536973. Fax 653 6973.

Sede Primaria Emiliano Alcalá Romero